



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca**  
[j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 6 # 14 A – 42 Piso 2  
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CONFLICTO  
CONTRATO DE TRABAJO - 2019-00460-00  
DEMANDANTE: LUZ DARY MARTÍNEZ CORREA  
DEMANDADO: FUNDACIÓN VIVE COLOMBIA**

1. Declarar sin valor ni efecto alguno el ordinal segundo del auto calendarado 03 de junio de 2021 publicado en el estado de 04 de junio de 2021 por medio del cual este despacho avocó conocimiento de este asunto, en la cual se ordenó notificar personalmente la mencionada providencia.
2. Reconózcase y téngase a la abogada ANA ROCIO LINARES PALACIO como apoderada judicial de la demandada FUNDACIÓN VIVE COLOMBIA en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.
3. Téngase por notificada por conducta concluyente a la demandada FUNDACIÓN VIVE COLOMBIA en los términos del lit. E del art. 41 del C.P.T. y de la S.S. en concordancia con el art. 301 del C.G.P.

Por secretaria contabilícese el término de traslado a la parte demandada, y fenecido este, regresen las diligencias al despacho.

NOTIFIQUESE (1)

**La juez,**

  
**MÓNICA CRISTINA SÓTELO DUQUE**